

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

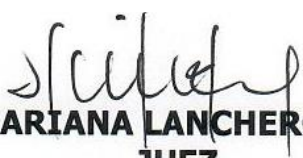
Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420200193 00

Teniendo en cuenta que el próximo 16 de diciembre se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia dentro de este proceso, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia. En ese sentido se DISPONE:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del 16 de diciembre de 2021 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: En firme, ingrésese inmediatamente el expediente para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria